



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de noviembre del 2000  
No. 102

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Con el que se declara la terminación del cargo del Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez González, como Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, México, y se nombra a la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, Notaria Provisional de dicha notaría.

## SUMARIO:

ACUERDO.- Con el que se concede a la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Uno del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable y se nombra al Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Interino de dicha notaría, por el término de la licencia concedida a la Notario Titular.

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 16, 17, 20 Y 40 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 5 DE SU REGLAMENTO; Y

### CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo de seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien designar al Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez González, notario titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, México.
- II. Que el Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez González, titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, falleció el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, quedando en consecuencia, vacante la notaría en mención.
- III. Que por escrito de quince de septiembre de dos mil, la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, solicitó al titular del Ejecutivo ser nombrada notaria provisional de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, México.

- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- V. Que en términos de las disposiciones constitucionales y legales invocadas, es facultad del Gobernador del Estado, nombrar notario provisional para cubrir la vacante de una notaría ya creada
- VI. Que la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, ha desempeñado el cargo de notaria interina en la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, México, habiendo demostrado diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la terminación del cargo del Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez González, como titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, México.

**SEGUNDO.-** Se nombra a la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, notaria provisional de la Notaría Pública número 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, México.

**TERCERO.-** En términos del artículo 20 fracción III de la ley invocada, la notaria provisional designada deberá otorgar una fianza que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría, la que deberá enterar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar su cumplimiento en la Dirección General de Gobernación.

**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 17, 20, 21 FRACCION II, 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

- I. Que por Acuerdo del tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien designar a la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, notaria titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- II. Que por escrito de veintiséis de octubre de dos mil, la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, notaria titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para separarse del ejercicio de la función notarial por el término de un año renunciable.
- III. Que la solicitud elevada a la consideración del Ejecutivo Estatal, se encuentra apegada a derecho conforme al artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- V. Que el Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, ha realizado prácticas notariales por un periodo mínimo de un año en la entidad, distinguiéndose por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se concede a la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, notaria titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable.

**SEGUNDO.-** Se nombra al Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, notario interino de la Notaría Pública número 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida a la notaria titular.

**TERCERO.-** En términos del artículo 20 fracción III de la ley invocada, el notario interino designado deberá otorgar una fianza que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el distrito que corresponda, la que deberá enterar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar su cumplimiento en la Dirección General de Gobernación.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la notaria titular, Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Notifíquese este Acuerdo al Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO  
ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**